

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 97

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 05 (CINCO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA DRA. ALICIA MARÍA OCAMPO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ: **“EL INSTITUTO”**, Y POR LA OTRA PARTE **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 97**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ME. BÁRBARA HERNÁNDEZ BÁRCENAS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LAS SUBSECUENTES MENCIONES COMO **“CECATI 97”**, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A **“EL INSTITUTO”** Y A **“CECATI 97”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **“EL INSTITUTO”**, a través de su representante que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y que constituye una instancia de carácter especializado y consultivo.

I.2. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80, y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto Municipal se autorizó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicando su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.

I.3. Sus finalidades son principalmente, promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos; así como impulsar, diseñar e implementar programas de género como políticas generales de los diferentes aspectos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el avance de las mujeres. Lo anterior, a través del contacto directo con las dependencias

Fuente
Barbara Hernandez Barcenas
Alicia Maria Ocampo Jimenez
[Signature]

Cov002INMUJERESGDL/2019

municipales y estatales, en coordinación permanente para la elaboración de proyectos afines a su objetivo.

I.4. La Dra. Alicia María Ocampo Jiménez, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo mediante el nombramiento conferido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; Abogado. Ismael del Toro Castro a través del Acuerdo de fecha 3 (tres) Octubre del 2018 a 30 (treinta) Septiembre de 2021; con fundamento en los artículos 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su artículo Tercero Transitorio del decreto 22213, así como el artículo 23 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

I.5. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción IX del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

I.6. Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco y que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes **IMM0208122J7**.

II. Declara “**CECATI 97**” por conducto de su representante que:

II.1.- Que es una Institución oficial educativa dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Gobierno de la República, de la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dedicada a la capacitación para y en el trabajo, con clave de centro de trabajo **14DBT0002J**.

II.2.- Que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades, y que señala su domicilio convencional en la calle Circuito Malecón Poniente, número 117, colonia Infonavit La Soledad, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tels.- 36801610/36808011 Ext. 102.

II.3.- Que de acuerdo con las facultades que le confiere el cargo comparece en este acto para suscribir el presente convenio.

II.4.- Que este acuerdo se apegue a todas las disposiciones y normativas vigentes, establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación.

III. Declaraciones de “**LAS PARTES**”:

III.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio de colaboración.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Signature

Signature

Signature